



Instituto de Crédito Oficial

## **ICO EMPRESAS Y EMPRENDEDORES 2014**

### **Beneficiario de los préstamos**

Podrán solicitar estos préstamos los autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen inversiones productivas en España y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capital es español o extranjero.

También podrán solicitar financiación a través de esta Línea los particulares, las comunidades de propietarios y las agrupaciones de comunidades de propietarios para rehabilitar viviendas y edificios o reforma de sus elementos comunes.

### **Conceptos financiables**

La financiación podrá destinarse a:

1. Liquidez: necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
2. Inversiones productivas dentro de territorio nacional:
  - Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano.
  - Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.
  - Adquisición de empresas.
  - Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).
  - Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida.
  - Rehabilitación o reforma de edificios, elementos comunes y viviendas (IVA o impuestos análogos incluidos) en el caso de comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios y particulares.

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado previamente a la firma de la operación, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2013.

Desde la fecha de firma de la operación el cliente dispondrá de un año para realizar la inversión objeto de financiación.



Instituto de Crédito Oficial

### **Dónde se puede solicitar la financiación**

En cualquiera de las Entidades de Crédito que colaboran con el ICO en este producto.

Puede consultar el listado completo de entidades a las que se puede dirigir en el apartado [“Dónde solicitar”](#) que figura en la ficha de producto en [www.ico.es](http://www.ico.es)

### **Concesión de la financiación**

La Entidad de Crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación.

### **Importe máximo por cliente**

El importe máximo por cliente y año es de 10 millones de euros, en una o varias operaciones.

### **Modalidad de la operación**

Cuando el destino sea Inversión podrá pedirse bajo la modalidad de préstamo o de leasing y cuando sea Liquidez se solicitará bajo la modalidad de préstamo.

### **Plazo de amortización y carencia**

Dependiendo del destino de la financiación, el cliente puede escoger entre las siguientes alternativas:

1. Liquidez 100%:

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.

2. Inversión:

- 1 año con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 2 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 3 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 5 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 7 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.
- 10 años con 0 ó 1 año de carencia para el pago del principal.



Instituto de Crédito Oficial

- 12 años con 0 ó 2 años de carencia para el pago del principal.
- 15 años con 0 ó 2 años de carencia para el pago del principal.
- 20 años con 0 ó 2 años de carencia para el pago del principal.

Para aquellas operaciones cuya finalidad sea Inversión y Liquidez, se podrá elegir cualquiera de los plazos de amortización establecidos para Inversión.

### **Tipo de interés del préstamo**

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable:

- Para operaciones a plazo igual a 1 año: tipo Fijo o Variable, más un margen de hasta 2,30 %.
- Para operaciones a plazo de 2 y 3 años: tipo Fijo o Variable, más un margen de hasta 4,00%.
- Para operaciones a un plazo superior a 3 años: tipo Fijo o Variable, más un margen de hasta 4,30%.

El tipo de interés final máximo para el cliente (TAE) según el plazo y la modalidad escogida se publica quincenalmente. Puede consultar el tipo de interés vigente actualmente en el apartado [“Tipos de Interés”](#) que figura en la ficha del producto.

### **Garantías**

La Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas salvo aval de la SGR o SAECA

### **Comisiones y gastos**

La Entidad de Crédito no aplicará ninguna comisión al cliente, salvo la de amortización anticipada voluntaria que con carácter general será del 1,75% sobre el importe cancelado. [Más información.](#)

En caso de amortización anticipada obligatoria se devengará una penalización del 2,50% sobre el importe cancelado.

### **Compatibilidad de esta financiación con las ayudas que conceden otros organismos**

Esta financiación será compatible con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.



Instituto de Crédito Oficial

### **Documentación**

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

### **Vigencia**

Se podrán formalizar operaciones hasta el día 15 de diciembre de 2014.

Si necesita ampliar esta información no olvide que ponemos a su disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos haga llegar sus consultas.